

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y SUMINISTRO

ARTICULO - DEFINICIÓN

Comprador: toda persona, sociedad o empresa que emita una Orden de Compra o en cuyo nombre se emita Orden de Compra.

Empresa: Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S.A. con domicilio en C/ Pouet de Nasio parcela nº 5 Ribarroja del Turia Valencia y NIF nº A-46.480.547

Orden de Compra: se entenderá cualquier solicitud enviada por escrito o por medios electrónicos para la compra de Productos.

Contrato: se entenderá cualquier contrato formalizado por la Empresa en aceptación de la Orden de Compra.

Productos: todo o parte de los bienes, materiales productos o servicios suministrados por la Empresa al Comprador.

ARTÍCULO 2 – FORMACIÓN DEL CONTRATO

Los presupuestos de la Empresa no son vinculantes. Salvo que se indique lo contrario, el presupuesto tiene una validez de treinta (30) días a partir de la fecha de su emisión, siempre que la Empresa no lo haya anulado previamente.

El Contrato no se considerará formalizado hasta que la Empresa no haya dado confirmación por escrito de la Orden de Compra, incluyendo fax / e-mail, o, en su caso, se haya comenzado a cumplimentar el pedido correspondiente.

La Empresa no queda obligada por las muestras, materiales descriptivos y la publicidad emitida por la Compañía ni por cualesquiera descripciones e ilustraciones contenidas en los catálogos, folletos y listas de precios de la misma. Los catálogos o folletos emitidos o publicados tienen el único propósito de proporcionar una idea aproximada de los Productos descritos en ellos.

Cualquier Orden de Compra o aceptación de la oferta de los Productos de la Compañía por parte del Comprador, se considerará como una oferta al Comprador para comprar los Productos sujetos a estos términos y condiciones de venta y suministro, en particular a la cláusula de reserva de dominio, así como a la renuncia del Comprador a sus propios términos y condiciones de compra con independencia de que dichos términos y condiciones de compra u otros documentos contengan una idéntica y/o contraria disposición alternativa a lo aquí especificado y que hayan sido enviados a la Empresa. La Empresa deberá aceptar y confirmar por escrito cualquier variación de estos términos y condiciones de venta y suministro.

Si el Comprador cancela una Orden de Compra en firme ya iniciada por la Empresa, aunque sea en parte, la Empresa requerirá al Comprador a fin de que pague hasta el 100% del total de la misma sin IVA por la cancelación de la Orden de Compra como pena convencional derivada de dicho incumplimiento

ARTICULO 3 - PRECIOS

Los Productos se suministran al precio establecido en el presupuesto de la Empresa. Los Precios están en euros, netos, sin IVA y sin incluir el transporte / gastos de envío a menos que estén presupuestados.

Para la apertura de una cuenta de cliente deberá pagarse el 100% de la Orden de Compra. El Comprador debe pagar todos los impuestos, derechos y tasas adeudadas, en aplicación de cualquier norma, o de las normas del país o región importador o de los reglamentos de trabajo.

ARTICULO 4 - SUMINISTRO

4.1. Salvo acuerdo en contra, los plazos de entrega, establecidos en la confirmación de la orden de Compra lo son a título indicativo y se considera que los mismos comienzan desde la fecha de la confirmación de la Orden de Compra. A menos que se acuerde lo contrario, cualquier incumplimiento en el plazo de entrega indicado no puede justificar la anulación de la Orden de Compra o compensación.

4.2. Salvo que específicamente se acuerde lo contrario entre la Empresa y el Comprador, se considerará que la entrega tiene lugar cuando los Productos son entregados o recogidos por un transportista independiente, o por el comprador, lo que ocurra en primer lugar. Los riesgos de pérdida o daño de los Productos pasarán a la entrega de los Productos, de acuerdo con el Incoterm indicado en el Contrato. Salvo que en el Contrato se indique lo contrario, los Productos serán suministrados ExWorks, (ICC Incoterms 2010). La reserva de dominio no hace a la Empresa responsable de estos riesgos.

4.3. Los Productos se transportan siempre a riesgo del destinatario, incluso si las partidas se entregan con flete pagado. En caso de deterioros visibles, el Comprador deberá enviar las reclamaciones a la Empresa dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la entrega. El Comprador debe asegurar el Producto a partir de la entrega por parte de la Empresa.

4.4. La Empresa podrá suministrar los Productos en entregas parciales. Cada entrega parcial será facturada y pagada de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

ARTÍCULO 5 – OBLIGACIÓN DE ACEPTAR LA ENTREGA

Si el Comprador no toma posesión de los Productos directamente, o a través de su empresa de transporte en el momento y lugar acordado con la Empresa, continuará estando obligado a realizar los pagos programados como si los productos hubieran sido entregados y a pagar los costes de almacenaje de los mismos.

ARTICULO 6 - PAGO

Salvo acuerdo escrito en contra, los Productos se pagarán en efectivo, sin deducción o compensación, o en su caso en los plazos indicados en la Ley de Morosidad 3/2004 en su redacción vigente modificada por Ley 15/2010 de 15 de julio .

El Comprador no podrá invocar causa alguna ni devolución en garantía para justificar la suspensión del pago de los Productos.

La falta de pago de una factura en la fecha de su vencimiento dará lugar

- Bien a exigir el cumplimiento del contrato y por tanto al pago de las cantidades pendientes que se consideraran vencidas líquidas y exigibles. Asimismo y por acuerdo expreso, sin necesidad de aviso previo, los importes no pagados a su fecha de vencimiento generarán unos intereses equivalentes a la tasa del EURIBOR a 3 MESES más el 2%, contando a partir de la fecha de vencimiento del pago hasta la recepción de la cantidad total por parte de la Empresa.
- Bien a la resolución del contrato y por tanto a la devolución de los productos entregados así como a la correspondiente indemnización de daños y perjuicios

En caso de dudas razonables sobre la solvencia del Comprador, incluso después del embarque parcial de la Orden de Compra, la Empresa se reserva el derecho de exigir del Comprador todas las garantías que considere necesarias para cubrir el cumplimiento de las obligaciones del Comprador. En caso de negativa, la Empresa tendrá derecho a cancelar la totalidad o parte de la Orden de Compra.

Por acuerdo expreso, la Empresa se reserva el derecho de compensar los importes debidos al Comprador contra sus deudas, dentro del límite de la cantidad total pendiente de pago a lo cual el comprador manifiesta expresamente en este acto su consentimiento

ARTÍCULO 7 – RESERVA DE PROPIEDAD

7.1. La Empresa vende bajo la condición de RESERVA DE DOMINIO de los productos vendidos. La Empresa sigue siendo propietaria de cualquier producto entregado hasta el total pago de las cantidades adeudadas, en aplicación del Artículo 6.

Como TENEDOR LEGAL Y/O SUPERVISOR DEL PRODUCTO, el Comprador se hace responsable de cualquier daño o pérdida sufrida después de la entrega y debe tomar todas las medidas necesarias, a su coste, para permitir la identificación del Producto solicitado a la Empresa en cualquier momento. La Empresa se reserva el derecho de identificar los Productos con un número o referencia.

7.2. La Empresa se reserva el derecho a reclamar todo o parte de los productos afectados, si lo considera conveniente, en caso de falta de pago de cualquier cuota o en los casos contemplados en el párrafo 7.3. El Comprador se compromete a

devolver dichos productos a la Empresa, con todos los gastos pagados, al primer requerimiento de la Empresa. En el caso en que los Productos estén caducados o dañados, la depreciación resultante será tenida en cuenta para determinar la deuda residual de la Empresa al Comprador.

7.3 En caso de solicitud de CONCURSO DE ACREEDORES o cualquier otro procedimiento legal que conlleve la INTERVENCIÓN o liquidación forzosa de la empresa compradora en aplicación de la ley CONCURSAL o cualquier otra disposición aplicable, el Comprador deberá notificarlo a la Empresa de inmediato y proporcionarle sin demora, a su coste, un inventario completo y fiel de los productos en stock, debiendo mantenerlo para el caso en que la Empresa haga uso de la cláusula de reserva de dominio

7.4 En los casos previstos en los apartados 7.2 y 7.3, el Comprador deberá abstenerse de vender los productos sin el consentimiento previo por escrito de la Empresa para la cesión de uso o de la propiedad de los Productos como un derecho de garantía y retención que ostenta la Empresa.

7.5 La Empresa también podrá reclamar a los sub-compradores todo o parte del precio de los Productos que hayan sido vendidos con la cláusula de reserva de dominio, mediante pago en efectivo o en especie, o dados de baja en la cuenta entre el Comprador y los sub-compradores. Para ejercer este derecho, el Comprador se compromete a entregar a la Empresa, al primer requerimiento, toda la información o documentos necesarios en relación con sus sub-compradores (nombre, dirección, cantidad vendida, declaración de ventas, forma de pago y plazo, etc., facturas, ventas, contabilidad, etc.)

7.6 Esta cláusula de reserva de dominio será válida durante todo el período en el que se mantengan las relaciones comerciales entre la Empresa y el Comprador, para todas las ventas de Productos de cualquier marca y tipo realizadas o a realizar ambas empresas.

7.7 El hecho de establecer un pedido a la Empresa implica para el Comprador la EXPRESA aceptación de esta cláusula de reserva de DOMINIO

7.8 Esta cláusula constituye, en todas sus disposiciones, una condición IMPERATIVA Y NECESARIA PARA LA EFICACIA Y VALIDEZ DEL CONTRATO sin la cual la Empresa no habría aceptado un contrato con el Comprador todo lo cual éste último expresamente reconoce Y ACEPTA.

ARTÍCULO 8 - GARANTÍA

8.1 Definición de la garantía: Las características de los Productos son aquellas que están definidas en las especificaciones de la Empresa, salvo las diferentes características expresamente acordadas entre la Empresa y el Comprador.

La garantía cubre cualquier defecto de fabricación en condiciones normales de uso, tal y como se definen en las Normas Europeas. Salvo acuerdo expreso en contra, la duración de la garantía es de doce meses a partir de la fecha de entrega de los Productos.

La garantía no se aplicará en caso de que:

- Los Productos se dañen durante el transporte o por un almacenaje inadecuado por parte del Comprador;
- El Producto sea usado incorrectamente, en particular, si está sometido a un exceso de presión (mecánica, química, eléctrica, térmica, etc.) que exceda los requisitos de las normas EN 840 parte 1 a 6, EN 13071 parte 1 y 2, y EN 12574 parte 1 a 3 ;
- El Comprador sea culpable por negligencia o falta de vigilancia y cuidado;
- Montaje, ensamblaje o reparación defectuosa realizada por el comprador, su cliente o cualquier otra persona distinta al proveedor y sin el acuerdo previo por escrito de la Empresa.
- La inaptitud o defectuosidad de los productos como resultado de superar los valores límites de utilización (intervalo de temperatura, tensión máxima, etc..) tal y como están definidas por la Empresa o por una

incorrecta elección de aplicación.

- Haya un fallo o defecto en el Producto a causa de un uso incorrecto;
- Las marcas, los números de serie o sellos de los Productos hayan sido alterados;
- Se hayan utilizado productos químicos nocivos sobre los Productos;
- Recogida de residuos no efectuada en conformidad con las normas EN 1501-5 y EN 12574 párrafos del 1 al 3 en lo relativo a contenedores fijos de residuos elevados mediante carga superior y vaciados por su parte inferior.
- El usuario no utilice la maquinaria apropiada y el dispositivo de elevación (barra de amortiguación, elevadores peine...) tal y como se describe en las normas adoptadas EN 1501- 5 y que cita de forma enunciativa pero no limitativa :

Durante la recogida de residuos, el tiempo mínimo del ciclo de vaciado del contenedor, a excepción del movimiento de extensión horizontal y tiempo de permanencia, es más corto de:

- 6 s para contenedores de residuos con una capacidad de hasta 400l
- 10 s para contenedores de residuos con una capacidad de hasta 1700l
- 20 s para otros contenedores de residuos;

Durante la recogida de residuos con peine o *trunnion pick up system*, el dispositivo de sujeción de contenedores debe estar amortiguado al movimiento de vuelco de los mismos sin que llegue a sobrecargar a su receptor frontal. Durante el ciclo completo de vaciado y sacudida, el ángulo entre cualquier contenedor de recogida y el carro de elevación no excederá de 25°. Las fuerzas de reacción del dispositivo de sujeción no causarán al contenedor de recogida un desgaste mayor que no sea el desgaste superficial normal.

La recogida de residuos que no cumpla con la norma EN 13071, partes 1 y 2, referente al límite de elevación y profundidad de los contenedores de residuos estacionados o con cualquier guía de Usuario proporcionada por la Empresa;

Si la empresa de recogida de residuos no asegurase debidamente, la elevación de los productos.

En caso de que no se aplique el Manual de recogida de residuos.

La garantía no se aplica a los consumibles tales como fusibles, baterías, tarjetas de memoria RAM, etc.

La reparación o sustitución de los Productos defectuosos durante el período de garantía no prolongará el plazo de garantía inicial.

La Empresa no se hace responsable ni aceptará reclamación bajo ninguna circunstancia por:

- Variaciones de peso y dimensiones, debido a la utilización de diferentes moldes y máquinas para el mismo Producto;
- Variaciones en la apariencia o el color de un Producto o en los diferentes Productos de un mismo lote, debido al uso de diferentes mezclas de materiales.

8.2 Se conviene expresamente que la garantía está estrictamente limitada a elección de la Empresa, bien sea por la sustitución o por la reparación de los Productos reconocidos como defectuosos por la Empresa, con la exclusión expresa de toda forma de indemnización por un perjuicio ocasionado directa o indirectamente, principalmente por la falta de ganancia o pérdida de beneficios.

8.3 Lo anteriormente expresado constituye la totalidad de la garantía de la Empresa y sustituye a cualquier otra garantía expresa, implícita o reglamentaria.

ARTÍCULO 9 – OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

Para acogerse a la garantía, el Comprador deberá notificar inmediatamente la Empresa, por escrito, cualquier defecto atribuido a los Productos y proporcionar todas las pruebas a tal fin (descripción, imágenes, especificaciones de Orden de Compra, condiciones de uso).

El Comprador deberá proporcionar a la Empresa toda la ayuda necesaria para que pueda observar esos defectos y resolverlos. Además, el Comprador deberá abstenerse de llevar a cabo las reparaciones directamente o a través de otras personas, a menos que se acuerde expresamente con la Empresa.

ARTICULO 10- RECLAMACIONES – ACUERDO PREVIO A LA DEVOLUCIÓN

El comprador deberá inspeccionar los productos enviados por la Empresa en el momento de la entrega.

A partir de la recepción de los Productos, el comprador dispondrá de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar las observaciones necesarias al transportista en caso de pérdida o daño visible que afecte a los Productos y deberá informar inmediatamente a la Empresa.

Las reclamaciones relativas a defectos ocultos, pérdidas, partes pérdidas o dañadas no visibles, o la no conformidad de los productos entregados, deberá hacerse por escrito dentro de las cuatro semanas (30 días naturales) siguientes a la entrega de los Productos. Después de ese periodo, y ante la falta de comunicación en los plazos indicados anteriormente, se considerará que la entrega es aceptada por el Comprador y en conformidad con la Orden de Compra.

En el caso donde aparezca un defecto (general o técnico) en un Producto durante el período de garantía tal como figura estipulado en la presente cláusula, el comprador informará a la Empresa por escrito, en los 14 días siguientes a la percepción del defecto.

En ambos casos, el comprador deberá indicar el producto que se trata, la naturaleza técnica del posible defecto, las condiciones de almacenamiento en sus propios almacenes o fábricas y/o del cliente en su caso, así como las condiciones de utilización.

Cuando la Empresa lo solicite, el comprador deberá (i) enviar el Producto defectuoso a la fábrica de la Empresa, o bien (ii) facilitar a la Empresa un acceso in situ al Producto defectuoso para que pueda verificar si dicho defecto está cubierto por la garantía (o las garantías técnicas) aplicable(s).

Para proceder a la devolución de cualquier Producto se requiere el consentimiento previo por escrito de la Empresa. Una vez aceptado por la Empresa, el comprador deberá devolver los Productos a su propio riesgo y de acuerdo con las condiciones negociadas. Cualquier Producto devuelto sin el consentimiento previo por escrito de la Empresa, se llevará a cabo por el Comprador por cuenta y riesgo de este último. Le corresponde al Comprador acreditar los defectos o anomalías observados, sin incluir los gastos de envío y de mano de obra.

En el caso en que se comprobase que el defecto en cuestión está cubierto por la garantía (o las garantías técnicas) aplicable(s), la Empresa deberá, a su elección y a su coste, reparar o sustituir el Producto defectuoso teniendo en cuenta el planning de fabricación y la disponibilidad del Producto.

No se aceptarán reclamaciones de Productos que no estén relacionados o facturados como tal.

ARTICULO 11 - INSTALACIÓN

La Empresa podrá instalar los Productos objeto de esta venta. El seguimiento de esta instalación será objeto de un contrato de mantenimiento firmado por las partes.

ARTÍCULO 12 – PROPIEDAD INDUSTRIAL

12.1. Las patentes, dibujos, modelos, planos, esquemas, especificaciones, instrucciones de uso, montaje e instalación, fichas técnicas, resultados de pruebas, catálogos, presupuestos y, en general, todos los documentos enviados al Comprador son propiedad exclusiva de la Empresa y, en consecuencia, no podrán ser comunicados, ejecutados, reproducidos, distribuidos o utilizados de ningún modo sin permiso previo y por escrito de la Empresa. Asimismo, deberán ser devueltos a petición de la Empresa.

Si los Productos vendidos están fabricados de acuerdo con los planos, dibujos y especificaciones entregadas al Comprador, este último deberá garantizar a la Empresa frente a cualquier reclamación por daños como consecuencia de la infracción de la propiedad industrial o intelectual por parte de un tercero, como consecuencia a la utilización de documentación técnica suministrada por el Comprador.

12.2. La empresa no garantiza implícitamente o explícitamente el hecho de que los Productos propiedad de o controlados por un tercero, no infrinjan ninguna patente u otros derechos de propiedad industrial como derechos de autor, marcas registradas, dibujos, modelos, software, etc.,

En consecuencia, la Empresa no es en ningún caso directa o indirectamente responsable ante el Comprador o de sus clientes, de las consecuencias de las supuestas o probadas infracciones de los derechos de un tercero, después de la compra, uso o venta de los Productos.

La compra de un Producto no da derecho al Comprador al uso de la propiedad industrial perteneciente al mismo.

El Comprador se obliga a no modificar y/o alterar ninguna marca colocada en los Productos sin el consentimiento previo y por escrito de la Empresa. El Comprador se compromete a que sus clientes respeten esta cláusula.

ARTICULO 13 - RESPONSABILIDAD

La Empresa no se considerará responsable por:

- los daños ocasionados por el Comprador por el incumplimiento de sus propias obligaciones;
- los daños indirectos o **consecuenciales** y daños intangibles tales como la pérdida de beneficios o de ingresos, aun siendo conocida por la Empresa la probabilidad de dichos daños.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición en contra, la responsabilidad total de la Empresa en relación con el desempeño o rendimiento previsto en el Contrato, se limitará al precio del Contrato.

La responsabilidad de la Empresa se limita estrictamente a las disposiciones del presente Artículo.

El Comprador garantiza el hecho de que sus compañías de seguros y cualquier otra parte relacionada con el presente Contrato, renuncia a cualquier recurso en contra de la Empresa o de sus compañías de seguros por daños excluidos en este artículo, debiendo indemnizar debidamente a la Empresa.

ARTÍCULO 14 – FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes podrá reclamar a la otra parte, principalmente por los retrasos, en el caso de incumplimiento por causa de fuerza mayor. Por fuerza mayor se entienden todos los acontecimientos que están fuera de control por las partes, imprevisibles o inevitables, impedimentos para la ejecución de todas o parte de las obligaciones que les incumben tales como huelgas existentes o futuras, cierres patronales, falta de disponibilidad o incremento substancial en el coste de las materias primas, la energía, la producción, la avería de las máquinas necesarias para la producción, el incumplimiento de los subcontratistas, actos de guerra, disturbios, incendios, desastres naturales, en conformidad con las leyes o reglamentos establecidos por un gobierno u otro órgano administrativo. La Empresa posteriormente puede aplazar o cancelar todo o parte de la Orden de Compra que se encuentra paralizada, con exclusión de cualquier indemnización.

ARTÍCULO 15 – NO RENUNCIA A LOS DERECHOS

Ningún retraso, inactividad, abstención u omisión por parte de la Empresa en el ejercicio cualquiera de sus derechos según estos

Términos y Condiciones Generales de Venta y Suministro afectarán a dicho derecho, ni podrán considerarse como renuncia a ejercerlos en fechas posteriores.

ARTÍCULO 16 – JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Estos Términos y Condiciones Generales de Venta y Suministro se regirán por las Leyes del Reino de España. Las partes expresamente excluyen la aplicación del convenio de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías firmado en Viena el 11 de abril de 1980, así como sus modificaciones y actualizaciones.

37.2 Para cuantas cuestiones se deriven de la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en Estos Términos y Condiciones Generales de Venta y Suministro, las partes, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles y sin perjuicio de las normas imperativas en materia de competencia territorial y funcional, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del domicilio del **Vendedor**, siendo los gastos y costas que ello origine, incluso honorarios y derechos de Abogado y Procurador aunque su intervención no fuese preceptiva, de cuenta de la parte que con su conducta activa o pasiva hubiera dado lugar a los mismos